

RAMA JUDICIAL
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA
REPÚBLICA DE COLOMBIA



Libertad y Orden

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VERGARA CUNDINAMARCA
CARRERA 3ª. No. 3-33 2º. PISO

jprmpalvergara@cendoj.ramajudicial.gov.co

Vergara Cundinamarca, treinta (30) de enero de dos mil veintitrés (2023). -

RADICACIÓN: 25-862-40-89-001-2018-00131-00
PROCESO: EJECUTIVO
DEMANDANTE: BANCO AGRARIO DE COLOMBIA S.A.
DEMANDADO: ÁLVARO RODRÍGUEZ MARÍN

Se recibe en el despacho la solicitud elevada por el togado **DIEGO ALEXANDER SARMIENTO CASTAÑEDA**, en la que manifiesta que **RENUNCIA** al mandato otorgado por la entidad demandante.

En razón a ello, se procede a verificar si dicha solicitud se ajusta a lo dispuesto por el legislador y da cumplimiento a lo descrito en el inciso cuarto del artículo 76 del CGP, que señala lo atinente a la **TERMINACIÓN DEL PODER**, el cual indica:

*"la renuncia no pone termino al poder si no cinco (5) días después de presentado el memorial de renuncia en el juzgado, **acompañado de la comunicación enviada al poderdante en tal sentido.**"*

Como en el presente caso, el togado no ha dado cumplimiento a la anterior norma, no es posible por el momento aceptar su solicitud.

NOTIFÍQUESE

SILVIA GABRIELA CASTAÑEDA G.

JUEZ

Firmado Por:

Silvia Gabriela Castañeda Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Vergara - Cundinamarca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: 7b0c7d99e57557627ac252fa98ded210adeaff97527f48420363d55224d944a4

Documento generado en 30/01/2024 03:55:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>